



Ocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00168-00

I. Acorde con lo dispuesto en el numeral 3° del proveído del 28 de septiembre de 2022; se hace menester, fijar fecha para la práctica de Prueba de Marcadores Genéticos de ADN, a efectos de establecer la paternidad que se discute, la cual habrá de realizarse con el demandante, la progenitora de éste y el presunto padre MIGUEL ANTONIO SOSSA RUA; y que tendrá lugar el día JUEVES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M., en el LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - IDENTIGEN-, con la precisión de que los costos totales de la experticia serán asumidos por YEFERSON ESTIVEN MONTOYA ORTIZ.

Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente, anexando copia del presente auto.

II. En atención a la solicitud obrante en la Contestación de la Demanda por parte del accionado en Filiación Extramatrimonial, relativa a la concesión de AMPARO DE POBREZA, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a los parámetros establecidos en los Arts. 151 y ss., del C. G. del P.

En consecuencia, se CONCEDE el Amparo de Pobreza deprecado por MIGUEL ANTONIO SOSSA RUA; advirtiendo que el Amparado por Pobre, en virtud del Art. 154 *Ibídem*, no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268e33d24d687bbcb4862115ee44b9b83bfd599464522e43c586bafd9158a3a1**

Documento generado en 08/11/2022 02:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>